



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000992 -2025- DRELP

Santa María,

14 MAYO 2025

Visto, el expediente N° 3651217, con un total de seis (6) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR N° 000640-2025-DRELP, de fecha 03/04/2025, se resuelve aprobar el contrato como docente por horas en el IESTP "SANTA MARIA MAGDALENA", de don LUIS ALBERTO BALLARDO ALEJANDRO, identificado con DNI N° 15201477, por el periodo comprendido entre el 03/03/2025 y el 30/06/2025, habiéndose incurrido en un error involuntario al momento de formular la propuesta (Oficio N° 071-2025-DG-IESTP-SMM), de modo tal que la fecha de culminación dice: "30/06/2025" y debe decir: "31/12/2025" (tal como se advierte en el Oficio N° 074-2025-DG-IESTP-SMM);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", indica que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto por la titular de la entidad, a lo visado por el director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y por la Especialista Administrativa de Personal, mediante Orden de Ejecución N° 477-2025/GRL/DRELP/DOAIE-EPER; y

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la RDR N° 000640-2025-DRELP, de fecha 03/04/2025, que resuelve aprobar el contrato como docente por horas en el IESTP "SANTA MARIA MAGDALENA", de don LUIS ALBERTO BALLARDO ALEJANDRO, en lo referente a la vigencia del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: 1.3. DATOS DEL CONTRATO ...
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2025 hasta el 30/06/2025

DEBE DECIR: 1.3. DATOS DEL CONTRATO ...
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



DRA. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ARCF/DRELP
RWLE/OAIE
MPGT/EPER
JPS/PROY
O.E. N° 477
06/05/2025

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María